MEMORIA SOBRE EL INFORME POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA, APROBADO POR DECRETO 110/2006, DE 17 DE OCTUBRE.

El proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre fue llevado a la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha el pasado 10 de noviembre con el fin de dar cumplimiento a lo establecido:

a) Por un lado, en el artículo 54.4 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha "*Cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite. Se entenderá cumplido el trámite de información pública cuando las asociaciones y organizaciones representativas hayan participado en la elaboración de la norma a través de los órganos Consultivos de la Administración Regional.*". Realizando así de este modo el trámite de información pública de manera indirecta.

b) Por otro lado, en el artículo 9 de la Ley 8/2002, de 23 mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, que establece, entre las funciones de la Comisión, la de "*informar preceptivamente los proyectos de disposiciones generales que en materia de Policías Locales se elaboren por el Gobierno Regional y por los Ayuntamientos de la Región*".

En dicha sesión como segundo punto del orden de día figuraba el "**Informe sobre el proyecto de modificación del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre**".

Ninguno de los asistentes formulo ninguna sugerencia, alegación u observación al respecto del texto llevado a dicha sesión y, por lo tanto, el texto no sufre ningún cambio.

Toledo, a fecha de firma.
EL DIRECTOR GENERAL DE
PROTECCIÓN CIUDADANA

Firmado digitalmente el 15-11-2021
por Emilio Puig Cabello
Cargo: Director General Protección Ciudadana

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 65B47178E1CA394755E74D

Dirección General de Protección Ciudadana
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
Autovía Madrid-Toledo km. 64.500
45071 Toledo

Tel: 925 26 79 58
e-mail: dgproteccionciudadana@jccm.es

www.castillalamancha.es